



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2803/2018

VISTO: El Expte. C.D. N° 9630/18 de fecha 08/05/2018 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo remite copia de ADENDA N° 0030/18 de fecha 09/03/2018 del Convenio N° 016/17 firmado entre la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén y la Municipalidad de Junín de los Andes, que tiene por objeto establecer las condiciones por las cuales acuerdan coordinar las tareas de pavimentación de la Ruta Provincial N° 61. Tramo: Progresiva, 0,00-Progresiva 5.000.-

Que, el Convenio N° 016/17, fue ratificado por Ordenanza N° 2703/2017 de fecha 30/05/2017.-

Que, en la mencionada Adenda, las partes acuerdan ampliar el citado Convenio, a los efectos de dar continuidad con las tareas objeto del acuerdo e incorporar trabajos con el fin de construir la bicisenda, conforme las siguientes Clausulas:

Primera: “El Ente” proveerá a “La Dirección”, 04 (cuatro) camiones Batea de 20 m³ de capacidad, para realizar el transporte de 15.500 m³ de material pétreo para relleno, sub-base y base, a efectos de completar el ensanche para la construcción de una bicisenda, las tareas serán supervisadas por el Distrito 4 San Martín de los Andes y cuyo monto total asciende a Pesos: Un Millón Cuatrocientos Setenta y dos Mil Quinientos (\$ 1.472.500,00), abonando \$/m³ 95,00. Al efecto “La Dirección” certificará los trabajos y confeccionará el Acta de Recepción correspondiente, la que será suscrita de común acuerdo entre las partes.-

Segunda: Ampliar el plazo de ejecución de los trabajos de cuatro (04) meses corrido, a partir del día 22 de marzo de 2018.

Quedan vigentes las Cláusulas del Convenio N° 0016/17, que no fueron modificadas por la presente Adenda.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 23/05/2018, conforme al Despacho N° 077/18 de la Comisión Interna de Gobierno, dispuso por unanimidad, aprobar la Adenda de referencia, con el dictado de la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERA LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE;

LUCIANO CASAJUS
SECRETARÍO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

LAURA ESTER RIFFO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: RATIFÍCASE: la ADENDA N° 0030/18 celebrada en fecha 09 de Marzo de 2018 entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DEL NEUQUÉN, representada por el Sr. Presidente del Directorio, Ing. Juan Carlos Schenk, y LA MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, representada por el Sr. Intendente Municipal, Sr. Carlos A. Corazini, la cual integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente a la Dirección Provincial de Validad del Neuquén, a sus efectos.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1957/18.-

LUCIANO CASAJUS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

LAURA ESTER RIFFO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA